1331

RESOLUCIÓN No. (_____) de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-088-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-088-2024,** con el objeto de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS".**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 08 al 16 de octubre del año 2024, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-088-2024,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000) AIU INCLUIDO.**

Que a través del artículo 2 del Acuerdo Nro. 1171 de 2024, mediante el cual se autorizó al Alcalde del Municipio de Manizales, comprometer vigencias futuras y contratar las mismas, se establecieron las siguientes cuantías y fuentes:

ARTICULO 2°. Autorizar al alcalde del municipio de Manizales, para la asunción de compromisos y obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025 que se financian con recursos de libre destinación, Sistema General de Participaciones y de destinación específica, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con la siguiente relación:

SECRETARIA	VIGENCIA FUTURA	DENOMINACION
MEDIO AMBIENTE	$2.249.682.899	Parques y Zonas Verdes
CULTURA	$58.630.000	Cultura y Ciudadanía ejes del desarrollo social y económico
	$38.604.597	Cultura y Ciudadanía ejes del desarrollo social y económico
MOVILIDAD	$546.000.000	Control y Regulación Movilidad
		Control y Regulación Tránsito y Transporte R.B.
		Control y Regulación Tránsito y Transporte R.B. Zonas Azules

Que una vez autorizado el presente proceso para ser adelantado con compromiso de vigencias futuras, se tiene que la Secretaría de Movilidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir la vigencia 2024:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2408008	23 2 3 82 3 201 76 41	Control y regulación Tránsito y transporte RB Aportes FE	069	238069	$40 000 000	Secretaría de Movilidad

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta No 132 del 09 de octubre de 2024.

Que mediante acto administrativo del 24 de octubre de 2024; se Ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-088-2024**, cuyo objeto es lograr el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS"**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 24 de octubre de 2024.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 17 de octubre de 2024 hasta las 7:00:00 PM., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme, y luego de verificar la documentación aportada, se concluyó que: Se presentaron SIETE (07) Solicitudes de limitación del proceso MC-088-2024 a MiPymes del municipio de MANIZALES, de las cuales CUATRO (04) cumplieron con los requisitos para solicitar la limitación y TRES (03) no cumplieron con los requisitos; arrojándose como resultado que, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÍA ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral **2.4** del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso MC-088-2024 que establece *"(...) Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de laplataforma virtual TEAMS o en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad (...)"* y toda vez que dentro del plazo para manifestar interés, esto era hasta el 29 de octubre de 2024 hasta las 07:00 PM, la entidad NO RECIBIÓ más de 10 manifestaciones de interés de interesados, se habilitaron en el SECOP II los interesados que cumplían con los requisitos establecidos y que fueran MiMymes domiciliadas en el municipio de Manizales para que procedieran a presentar sus ofertas.

De acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 06 de noviembre de 2024 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

1 **AFS SERVICE S.A.S.**
Oferta: MC-088-2024
Valor:265.000.000 COP

2 **GLOBAL ASTI SAS**
Oferta: Proceso MC-088-2024 GLOBAL ASTI
Valor:252.803.482 COP

Que mediante Resolución Nro. Nro . 1249 del 06 de noviembre de 2024, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-088-2024.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se publicó el informe de evaluación de ofertas y solicitud de subsanabilidad por el término de tres (03) días hábiles, desde el día 08 hasta el 14 de noviembre de 2024 hasta las 07:00 PM,.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, observaciones que fueron resueltas por la entidad y se procedió a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	AF SERVICE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	GLOBAL ASTI SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**

Que el día 20 de noviembre de 2024, se suscribió el informe definitivo de evaluación por parte de los integrantes del comité evaluador y de conformidad con lo previsto en el ***capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se dio respuesta a observaciones y se procedió con la asignación de puntaje y se realizó **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR** así:

"Conforme a lo acá indicado, y dado el cumplimiento de requisitos REQUISITOS HABILITANTES(Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera y Organizacional, Capacidad Residual) y conforme a los criterios de asignación de puntaje y su resultado final, EL COMITÉ EVALUADOR **RECOMIENDA** a los ordenadores del gasto adjudicar el contrato resultado del proceso de selección **MC-088-2024** a persona jurídica **AFS SERVICE S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901380311-3 y representada legalmente por el señor ANIBAL FRANCO SOTO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.274.097 y por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000 COP)**, contrato que tendrá por objeto lograr el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS"**

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-088-2024**, que tiene por objeto lograr el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS"** a la persona jurídica **AFS SERVICE S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901380311-3 y por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($265.000.000 COP)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de **AFS SERVICE S.A.S.** señor ANIBAL FRANCO SOTO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.274.097, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

20 NOV. 2024 **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Revisó componente técnico: *Leonardo Leal Garcia – Profesional Universitario – Secretaría de Movilidad.*
Proyectó y revisó: *David Vásquez Muñoz – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica.*
Revisó componente jurídico: *Jorge Eduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*